



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alfonsa Asabela
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 16 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 2022, referente a Desafectar del plano TF2 – 50 – 85, el espacio denominado “PLAYON”, por una superficie de mil doscientos sesenta y siete con veintiocho metros cuadrados (1.267,28 m2).

Que el Departamento Ejecutivo considera correspondiente Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 2022, referente a Desafectar del plano TF2 – 50 – 85, el espacio denominado “PLAYON”, por una superficie de mil doscientos sesenta y siete con veintiocho metros cuadrados (1.267,28 m2).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 591, la cual consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 721 /2022.-

Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de ordenar, regularizar y planificar los espacios de nuestro Ejido Urbano, en pos del continuo crecimiento y desarrollo que se viene dando de manera constante y sostenida.

Que en el Plano TF 2 - 50 - 85 la porción de tierra conocida como Macizo 1i se encuentra destinada como espacio "Playón".

Que tal situación, imposibilita al municipio de Tolhuin a regularizar y tramitar ante la Dirección de Catastro Provincial, para su correspondiente Registro Catastral y Dominial.

Que la superficie a desafectar en el plano de referencia es de mil doscientos sesenta y siete con veintiocho metros cuadrados (1.267.28 m²).

Que los lotes sujetos a desafectación serán destinados al fraccionamiento del remanente de lotes para la Adjudicación en Venta con destino Comercial, teniendo en consideración que dichos sectores resultan aptos para el fin sugerido.

Que una vez desafectado el espacio referido será posible dar continuidad con las mensuras correspondientes ya iniciadas, presentación ante la Dirección de Catastro Provincial y su posterior proceso de regularización de Tierras Fiscales a través de los Decretos de Adjudicación en Venta respectivos.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTESE del plano TF 2 - 50 - 85; el espacio denominado "PLAYON", por una superficie de mil doscientos sesenta y siete con veintiocho metros cuadrados (1.267.28 m²) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites que correspondan a efectos de la desafectación del espacio PLAYON indicado en el artículo 1° de la presente, ante Catastro de la Provincia y todo otro organismo que sea necesario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 591 /2022.-
 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/08/22.-**


Alfredo Emilio Pardo
 Secretario Legislativo C.D.T.
 Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 TOLHUIN